

**ORDENANZA N° 309 – HCDCDLP - 2016  
DECLARAR INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA  
NACIONAL DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES**



Ciudad de La Punta, 06 de Julio de 2016

**VISTO:**

La Ordenanza N° 207 “Octubre Saludable”; el Proyecto de Municipio Saludable y En La Punta Moverse Es Quererse y;

**CONSIDERANDO:**

Que La Republica Argentina adhiere a la iniciativa impulsada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) con relación al movimiento Municipios y Comunidades Saludables a través del Ministerio de Salud de la Nación (MSN),

Que en el año 2003 se crea la Coordinación Operativa de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables, a través de la Resolución 246/03.

Que el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis vienen promoviendo acciones en el nivel local desde una perspectiva comprensiva e integral a partir del enfoque de los determinantes de la salud,

Que en el año 2010 fue aprobado por el ministerio de Salud de la provincia y de la nación el proyecto” En La Punta Moverse es Quererse”,

Que en el año 2013 el Municipio de La Punta fue declarado Municipio Libre de Humo por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que durante el año 2014 se promulgo la Ordenanza N° 207/2014 HCDCDLP Octubre Saludable, Ordenanza N° 208/2014 HCDCDLP, Complementaria de Ordenanza N° 16/2008 HCDCLP (Reglamentación de bebidas alcohólicas), Ordenanza N° 212/2014 HCDCDLP “Menos Sal Mas Vida” , Ordenanza N° 220/2014 HCDCLP “Polideportivo Cardio Protegido”;

Que en el año 2015 se dio inicio al Proyecto Menos peso Mas Salud, del cual participaron diferentes instituciones de la ciudad.-

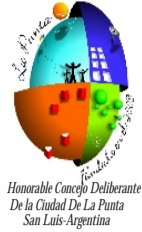
Que resulta necesario modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes;

Que resulta relevante sumar esfuerzos de los actores gubernamentales (Nacional, Provincial y Municipal) y de otros actores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 309 – HCDCDLP - 2016  
DECLARAR INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA  
NACIONAL DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES



**DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

- Art. 1°:** Declarar de Interés Público y Municipal el Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en el Municipio de la Ciudad de La Punta.-
- Art. 2°:** Continuar el proceso de trabajo para constituirse en Municipio y Comunidad Saludable.-
- Art. 3°:** Trabajar de manera activa para modificar los factores que determina y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.-
- Art. 4°:** Convocar, apoyar y fortalecer todos aquellos espacios de trabajo conjunto (de actores gubernamentales y de la sociedad) en políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.-
- Art. 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-